

FORMULARIO PARA LA NOTIFICACIÓN DE UN NUEVO SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE VIAJEROS

De conformidad con el artículo 59.7 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, el candidato que desee solicitar capacidad de infraestructura con el fin de explotar un servicio de transporte de viajeros coincidente con uno con obligaciones de servicio público deberá informar a los administradores de infraestructuras ferroviarias y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia con una antelación mínima de 18 meses respecto a la entrada en vigor del horario de servicio al que corresponda la solicitud de capacidad

Esta notificación deberá realizarse de conformidad con el presente formulario normalizado, mediante el cual los candidatos deberán aportar la siguiente información:

1. Nombre del solicitante y datos de la persona de contacto.

Ouigo España, S.A.U
Domicilio en C. de Alfonso XII, 62, 28014 Madrid
Hélène Valenzuela
Directora General
helene.valenzuela@Ouigo España.es

2. Fecha de la licencia y el certificado de seguridad del solicitante o, en su caso, indicación de la etapa del procedimiento en la que se encuentra para su obtención.

Licencia: 6 de agosto de 2019 (Licencia ES/01/2019/0003)
Certificado: 10 de marzo de 2020

3. Información del trayecto, señalando las estaciones de origen y destino, así como las paradas intermedias.

Actualmente ADIF-AV está tramitando el procedimiento de adjudicación de capacidad en la infraestructura ferroviaria para el transporte de viajeros del próximo Horario de Servicio 2025/2026.

Entre la capacidad solicitada, Oigo ha incluido un nuevo servicio de alta velocidad entre Alicante y Murcia para el próximo Horario de Servicio 2025/2026.

Los servicios de alta velocidad entre Alicante-Murcia fueron declarados sujetos a OSP por el art. 55 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la

Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Esta circulación adicional por parte de OUIGO no entrará en competición directa con los servicios OSP. De los [CONFIDENCIAL] servicios que Ouigo pretende operar, sólo [CONFIDENCIAL] con respecto a los servicios OSP.

Asimismo, al analizar los horarios actualmente propuestos por Ouigo en la conexión Alicante<>Murcia, se observa claramente que no responden a las necesidades de los usuarios corporativos ni de los estudiantes, dirigiéndose así a distinto segmento de demanda.

Además, los precios más altos y las menores frecuencias de Ouigo con los que entrará en esta nueva circulación harán que los viajeros frecuentes no puedan sustituir los servicios AVANT por los que va a proponer Ouigo. Los viajeros frecuentes no serán captables por estos nuevos servicios ferrocarriles comerciales.

Por otro lado, Ouigo no propone y no propondrá abonos o títulos multiviaje a sus clientes.

Por último, basándonos en la experiencia en las líneas abiertas a competencia cuando se introducen 2 operadores y en estudios de consultoría, existe evidencia sobre el crecimiento total del mercado, y eso beneficia tanto a nuevos operadores como al operador histórico. Ouigo estima que el cambio modal del coche por el tren aumentará con una oferta más competitiva del ferrocarril.

En consecuencia, Ouigo estima que sus servicios no generarán ningún impacto sobre los servicios incluidos en el OSP. Tanto los servicios de Ouigo como los incluidos en OSP son complementarios y no son sustitutos entre sí, por lo que no existe competencia entre ellos.

4. Fecha prevista para el inicio de la explotación del nuevo servicio propuesto de transporte ferroviario de viajeros.

Ouigo tiene pensado iniciar el servicio adicional al comienzo del Horario de Servicio 2025/2026

5. Calendario, frecuencia y capacidad orientativos del nuevo servicio propuesto de transporte ferroviario de viajeros, incluidos los horarios de salida y llegada, así como los enlaces y cualquier desviación en cuanto a la frecuencia o las paradas respecto del horario normal, en todas las direcciones.

No se dispone aún de horarios concretos adjudicados definitivamente por ADIF. Sin embargo, Ouigo prevé [CONFIDENCIAL]. La capacidad de estos trenes será de 509 asientos.

Los horarios concretos planteados provisionalmente a ADIF son:

- Murcia>Alicante a las [CONFIDENCIAL].
- Alicante>Murcia a las [CONFIDENCIAL].

Los trenes circularán en capacidad simple.

6. Información orientativa acerca del material rodante que el solicitante prevé usar.

Denominación: TGV 2N2 - Fabricante: Alstom France - Velocidad máxima: 320 Km h - Consumo máximo de energía: 9.200 KW - Composición del tren: 2 cabezas tractoras y 8 coches de 2 pisos - Longitud: 200 m - Masa: 390 toneladas - Capacidad: 509 - Número de bogíes: 13 bogíes (4 motorizados, 9 no motorizados)

La información anterior deberá cubrir como mínimos los 3 primeros años de explotación del nuevo servicio de transporte ferroviario de viajeros y, en la medida de lo posible, los primeros cinco años de explotación. La CNMC podrá aceptar, de forma justificada, un plazo inferior.

El candidato podrá solicitar que no se publique la información que considere comercialmente sensible, solicitud que deberá justificar. En caso de que la CNMC acepte la confidencialidad de dicha información, lo comunicará sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables.

Ouigo señala que la información faltante y señalada como confidencial en el presente documento hace referencia a la contenida en el escrito de cobertura dirigido a la CNMC junto a este formulario.

Toda la información facilitada por el candidato en el formulario normalizado y cualquier documento justificante enviarse por medios telemáticos a través de la sede electrónica de la CNMC <https://sede.cnmc.gob.es>.